



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

3051

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia n.º 184/2021, de fecha 1 de julio de 2021, por la que se convocan subvenciones para inversiones de las entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 573365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573365>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, constituidas y registradas legalmente con sede en los municipios de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria regular las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de equipamiento utilizable en su sede social o mejora en sus instalaciones, siempre que esté ubicada en el ámbito territorial de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Tercero. Bases Regulatorias:

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH n.º 39 de fecha de 1 de marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2021 9120.78000 por importe de 10.000€.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% del presupuesto del proyecto presentado, con un máximo de 1.500€.

Como mínimo el beneficiario deberá financiar el 20% del presupuesto del proyecto presentado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Huesca.

Las solicitudes se presentarán a través del correspondiente registro electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el art.14 de la Ley 39/2015.

**Sexto. Otros datos:**

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de 10 días contados desde el día siguiente de su notificación, no han renunciado por escrito a la misma

Fraga, 2 de julio de 2021. El Presidente, Marco Antonio Ibarz Guillén.